ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE BECERRIL

CONTRATACION DIRECTA

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

OBJETO:

SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICOLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR

BECERRIL, 23 DE AGOSTO DE 2024

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el contrato cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR.** Así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo Decreto 1082 de 2015.

El municipio de Becerril, El municipio de Becerril, Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política, *"como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Constitución Política Nacional y en la Ley 152 de 1994 obliga a las entidades territoriales a realizar sus Planes de Desarrollo, con el objetivo de avanzar en la estructuración de una cultura de la planeación, ya que mediante este instrumento los gobernadores y alcaldes pueden:

- Ordenar las actividades a desarrollar de acuerdo con sus compromisos de gobierno y las competencias departamentales y municipales, según sea el caso.
- Priorizar los gastos y las inversiones de acuerdo con las metas a cumplir.
- Armonizar los programas y proyectos del nivel nacional, departamental y subregional con los del nivel municipal, con el fin de encontrar fuentes de apoyo financiero y de asesoría técnica.

1.1 Justificación

Que el artículo 2do de la constitución Nacional establece "son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993" los servicios públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

El Municipio de Becerril Cesar dentro de su estructura administrativa cuenta con una Secretaria de gobierno, educación y asuntos administrativos, sobre el cual recae la gran parte de la responsabilidad jurídica institucional de la administración municipal; y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal que el Municipio presenta, es necesario contratar los servicios profesionales que puedan coadyuvar de manera satisfactoria con actividades encaminadas a apoyo en los procesos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, y así cumplir con todos los deberes y obligaciones administrativas.

Es por ello, Que, como en la planta global del Municipio de Becerril no cuenta con un profesional para ejecutar esas actividades, es necesario contratar los servicios profesionales, idónea y con experiencia, de una Psicóloga que sirva de apoyo en la comisaria de familia del municipio de becerril- Cesar-

El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información del registro históricos de contratación de la Alcaldía de Becerril - Cesar, y otras fuentes de información como el Dane y la Agencia Nacional de

Infraestructura, dicho estudio hace parte del estudio previo como anexo del mismo.

2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, el contrato **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR,** se clasifico de la siguiente manera:

3. ANALISIS DEL MERCADO:

CÓDIGO UNSPSC

80101600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

3.1 TECNICO

Se describen los elementos a contratar con sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las Fichas Técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones:

ITEM	DESCRIPCION
1	Profesional

3.2. LEGAL: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2° de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3.3. VALOR

El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; La suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000)** de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente,

a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

3.4. FORMA DE PAGO:

EL MUNCIPIO DE BECERRIL, pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS, equivalentes a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.900.000)** por mes de prestación de servicio, y el valor restante se pagará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objeto del fraccionamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades, pago de la seguridad social (Salud y Pensión, pago de la ARL y certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo estimado para la realización del presente Contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA

Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos.